

PANDEMIA DE COVID-19: EL ACCESO A LA PREVENCIÓN Y AL TRATAMIENTO ES UN ASUNTO DE SEGURIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL. Carta abierta de Carlos Correa, Director Ejecutivo del Centro Sur a:

Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la Organización Mundial de la Salud
Francis Gurry, Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
Roberto Acevedo, Director General de la Organización Mundial del Comercio
CC: Antonio Guterrez, Secretario General de la ONU
CC: Veronica Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Queridos colegas,

La crisis de salud mundial sin precedentes causada por COVID-19 representa un desafío global para los intereses esenciales de seguridad de todos los países. Como lo establece la Constitución de la OMS, "la salud de todos los pueblos es fundamental para el logro de la paz y la seguridad y depende de la plena cooperación de las personas y los Estados".

Garantizar el acceso a la salud debe ser una prioridad para todos los gobiernos y organizaciones internacionales. Cualquier otro esfuerzo humano, por importante que parezca, debe estar subordinado a la necesidad de preservar y proteger la vida humana. Los derechos a la salud y a la vida son derechos humanos fundamentales. Las cifras disponibles sobre infección y mortalidad muestran que esta pandemia está teniendo un efecto devastador. Los más vulnerables son aquellos que viven en países en desarrollo y menos adelantados con sistemas de salud débiles. Millones dependen de los ingresos que obtienen todos los días y para quienes la opción de confinamiento plantea un dilema dramático: enfrentar el riesgo de contagio o la inanición.

El acceso a medicamentos, vacunas y diagnósticos asequibles y a equipos médicos, y a las tecnologías para producirlos, es indispensable para tratar COVID-19. Dichas tecnologías deberían estar ampliamente disponibles para fabricar y suministrar lo que se necesita para tratar la enfermedad. Cualquier interés comercial respaldado por la posesión de derechos de propiedad intelectual sobre esas tecnologías no debe prevalecer sobre salvar vidas y defender los derechos humanos. Este debería ser siempre el caso, pero esta premisa a menudo se pasa por alto en momentos en que las asimetrías en el desarrollo y la desigualdad se consideran hechos normales.

A este respecto, deseo recordar que, de conformidad con la 'excepción de seguridad' contenida en el artículo 73 del Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), cualquier miembro de la OMC puede tomar las 'medidas que considere necesarias para la protección de sus intereses esenciales de seguridad'. El uso de esta excepción estará plenamente justificado para adquirir productos y dispositivos médicos o para utilizar las tecnologías para fabricarlos según sea necesario para abordar la emergencia de salud actual.

Estimados colegas, les exhorto, en su calidad de Directores Generales de las tres organizaciones, a que apoyen a los países en desarrollo y otros países, según lo necesiten, para que hagan uso del artículo 73 (b) del Acuerdo sobre los ADPIC para suspender la aplicación de cualquier derecho de propiedad intelectual (incluidas patentes, diseños y secretos comerciales) que pueda representar un obstáculo para la adquisición o fabricación local de los productos y dispositivos necesarios para proteger a sus poblaciones.

Necesitamos tener el coraje de cambiar de rumbo. La brecha de recursos para abordar la crisis de salud es enorme y la desigualdad en salud es probablemente la injusticia más insoportable. Será una cuestión de reconstruir un mundo que sea viable, pues el que estamos dejando atrás, no lo fue.

Carlos Correa
Executive Director
South Centre